

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 002-2025-SUSALUD/S

Lima, 03 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000032-2024-SUSALUD-TRIBUNAL, de la Secretaría Técnica del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud; el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 002-2024-CD, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud; el Informe N° 000008-2025-SUSALUD-OGAJ e Informe N° 000009-2025-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, establece que el Tribunal de SUSALUD es un órgano resolutorio, que forma parte de la estructura orgánica de la Superintendencia Nacional de Salud, cuenta con autonomía técnica y funcional, y es competente para conocer y resolver en última instancia administrativa los procedimientos y materia sometidas a su consideración. El número, la materia y la organización de las salas serán determinados por el Consejo Directivo, considerando la especialización y la carga procesal;

Que, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con el artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1158, el Tribunal de SUSALUD está integrado por salas especializadas en los asuntos de su competencia y cada sala está integrada por tres (3) vocales;

Que, de conformidad de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1158, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289 y concordante con el literal g) del artículo 8 del ROF de SUSALUD, antes mencionado, es competencia del Consejo Directivo de SUSALUD, establecer la organización de las salas que conforman el Tribunal, considerando la especialidad y la carga procesal;

Que, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 002-2024-CD, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo aprobó la conformación de las salas especializadas del Tribunal de SUSALUD para el periodo 2025;

Que, mediante Informes de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica muestra su anuencia a la conformación de las salas especializadas del Tribunal de SUSALUD para el periodo 2025, al estar acorde con el marco jurídico que regula la aprobación de la conformación de las salas;

Que, por lo expuesto, resulta necesario formalizar la conformación de las tres (3) Salas Especializadas del Tribunal de SUSALUD para el periodo 2025, conforme a lo acordado por el Consejo Directivo;

Con el visto del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158 y modificatoria, y el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación de las salas especializadas del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, para el periodo 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Primera Sala: Especializada en casos de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, así como en casos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y de Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios.

- BUSTAMANTE ZAVALA, Juan Carlos
- GONZALES MENÉNDEZ, Magdiel José Manuel
- CHIONG LIZANO, Orlando Yahir

Segunda Sala: Especializada en casos de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS; así como en casos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y de Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios.

- DEL CARMEN SARA, José Carlos
- HIDALGO SALAS, Darwin Emilio
- RODRÍGUEZ BRIGNARDELLO, José Hugo

Tercera Sala: Especializada en casos de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, así como en casos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y de Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios.

- VIZCARRA VILLEGAS, Noé
- QUÍMPER HERRERA, Carlos Manuel
- TASSANO VELAOCHAGA, Hebert Eduardo

Artículo 2.- El Presidente del Tribunal de SUSALUD y los Presidentes de cada una de las Salas Especializadas, serán elegidos mediante Acuerdo de Sala Plena del Tribunal, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento Interno del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 172-2015-SUSALUD/S, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 162-2018-SUSALUD/S y Resolución de Superintendencia N° 011-2020-SUSALUD/S.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**